

NOVEDADES

#AURENNoticias

30 DE JUNIO: EXONERACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN



Estamos próximo al cierre de ejercicio de las empresas agropecuarias, estimando que el escenario actual de precios resultará en beneficios significativos en muchas de éstas.

Previendo resultados fiscales positivos, recordamos la posibilidad de presentar Proyectos de Inversión al amparo del **Decreto N° 268 de 2020**, mediante el que se obtienen los siguientes beneficios fiscales:

- Exoneración del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE), por un mínimo del 35% y hasta el 100% de la inversión,
- Exoneración del Impuesto al Patrimonio, por toda la vida útil para bienes muebles y por 8 o 10 años para las mejoras fijas (Montevideo e interior),

- Exoneración de tasas y tributos a la importación de bienes no competitivos de la industria nacional,
- Devolución del IVA asociado a las compras en plaza, mediante certificados de crédito.

Los Proyectos de Inversión pueden incluir las inversiones realizadas durante el ejercicio, así como las que la empresa tenga previsto realizar en el corto y mediano plazo.

Exoneración de IRAE

La exoneración de IRAE del ejercicio no podrá superar al mínimo de los siguientes topes:

- El 90% del IRAE del ejercicio,
- La inversión ejecutada hasta la presentación de la declaración jurada anual,
- La exoneración máxima correspondiente al Proyecto (en función de los compromisos a asumir, como % sobre la inversión comprometida).

Para poder hacer uso de estos beneficios para el ejercicio corriente **el Proyecto de Inversión debe presentarse ante COMAP antes del próximo 30/06.**

Recordamos que las inversiones que se ejecutaron antes del 31 de marzo de 2021 computan por un 150% de su valor, y las inversiones ejecutadas entre el 1º de abril y el próximo 30 de setiembre computan por un 130% de su valor, a efectos de determinar la exoneración de IRAE.